
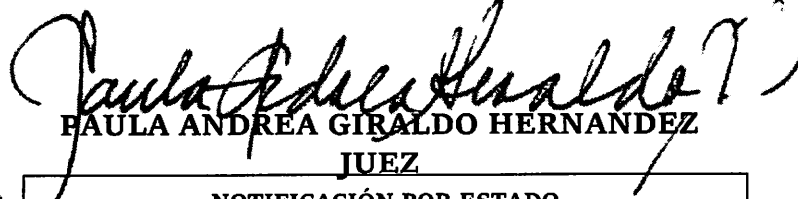


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADORA AD-LITEM				
PROCESO		EXPROPIACIÓN				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	066
FECHA	DÍA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

REQUERIR a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, para que se sirva concurrir a asumir el cargo de curadora ad-litem, para el cual fue designada por auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Se le indica que dicho nombramiento es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese vía correo electrónico y déjense las constancias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 007 de hoy 04 de febrero de 2021 <i>Eve Cuellar C.</i> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO</p>

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d0bd6665515dc3cdab1a037ab5dd29e026c734255e000bebd93b86e1636a202

Documento generado en 03/02/2021 04:39:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		ESTARSE A LO DISPUESTO EN SENTENCIA - APRUEBA COSTAS				
PROCESO		VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	083
FECHA	DÍA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

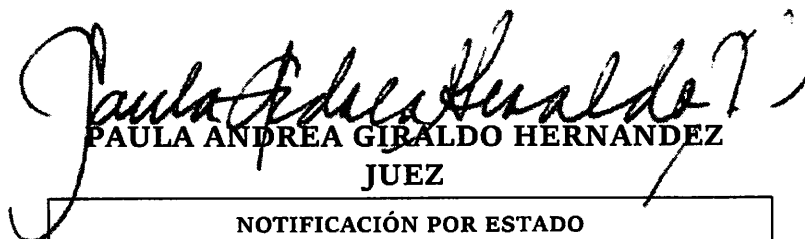
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

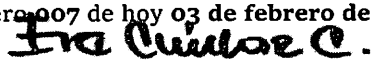
PRIMERO: Respecto a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial radicado el veintisiete (27) de enero de 2021, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020. Téngase en cuenta que allí se indicó, que si dentro de los diez (10) días, siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, no se cumplía la orden de entrega del inmueble por parte de la demandada GABRIELA SEGURA, se comisionaba con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca - reparto, para la diligencia entrega.

En consecuencia de lo anterior, el profesional de derecho que representa a la parte demandante, debe efectuar la gestión pertinente para el diligenciamiento del Despacho Comisorio, a través de la secretaría de este Juzgado, como quiera que ya se encuentra ordenado dentro del expediente. Secretaría, hágasele entrega del Despacho Comisorio a la parte actora.

SEGUNDO: Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada por secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., encuentra el despacho que se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 007 de hoy 03 de febrero de 2021  EVE CRISTINA CHELBAR-CAMACHO</p>
--

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		ESTARSE A LO DISPUESTO EN SENTENCIA - APRUEBA COSTAS					
25754	31	03	002	2019	00	083	
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)	


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d0122ef53d27406478485e832ddc269625228644cb9f3f5a3dae90a7c4df02

Documento generado en 03/02/2021 04:40:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		TENGASE POR ACEPTADA DESIGNACIÓN - CONCEDER ACCESO				
PROCESO		AMPARO DE POBREZA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	5	001
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

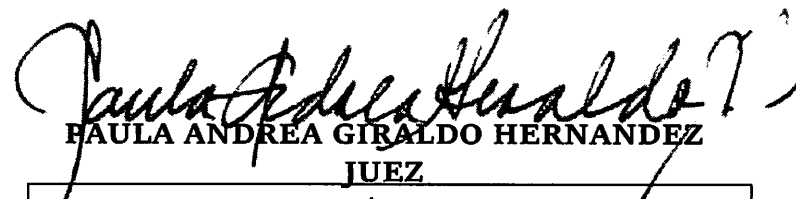
PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el memorial allegado mediante mensaje de datos, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), por parte del profesional de derecho ANDRES GILBERTO RIVEROS CRUZ, quien manifestó la aceptación al cargo de abogado de amparo de pobreza de los señores GUSTAVO GAITAN SUAREZ y CONSUELO MUNAR DE GAITAN para iniciar y llevar hasta su terminación proceso VERBAL REINVINDICATORIO y/o VERBAL DE DESLINDE y AMOJONAMIENTO.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado de amparo de pobreza, se ordena por secretaría, concederle en forma **inmediata**, el acceso virtual al expediente, a efecto que proceda a examinar las piezas procesales con el objeto que adelante las gestiones para el cual fue designado, esto es, presente la demanda respectiva ante el reparto de los Juzgados competentes para conocer de la acción mencionada en el numeral anterior.

TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de los señores GUSTAVO GAITAN SUAREZ y CONSUELO MUNAR DE GAITAN, el memorial junto con mensaje de datos mencionado en el numeral primero de este proveído, a efecto que se pongan en contacto con el profesional de derecho ANDRES GILBERTO RIVEROS CRUZ, le suministren la documentación y demás trámites a seguir. Comuníquese y dejensen las constancias respectivas en el expediente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias por haberse, cumplido el trámite respectivo dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 007 de hoy 04 de febrero de 2021
Eve Cuellar C.
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

ASUNTO		TENGASE POR ACEPTADA DESIGNACIÓN - CONCEDER ACCESO				
25754	31	03	002	2019	5	001
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

642f2df0e1c2751ef98cbe9a4febb2279fe5f0cdc3e81f4637a2813b75319ae1
Documento generado en 03/02/2021 04:39:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

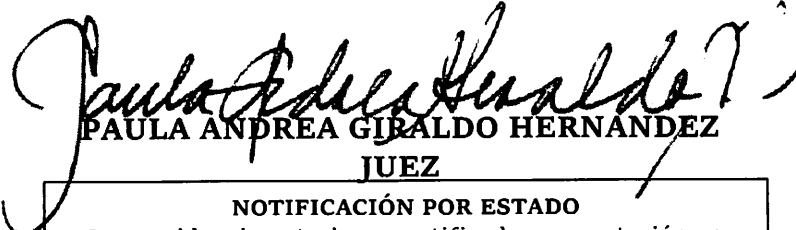
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	180
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

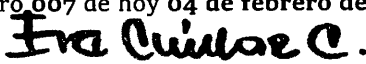
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada por secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., encuentra el despacho que se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se **IMPORTE SU APROBACIÓN**.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud radicada vía correo electrónico, el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por parte del apoderado judicial de la parte demandada, secretaría coordínese lo pertinente, a efecto de materializar la entrega de los oficios, que conforme a la base de datos del Juzgado, se encuentran elaborados desde el veintiuno (21) de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 007 de hoy 04 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eaa24dc4ee97a5c3eae2cf69830502d8ecb01bdf40e307b0afc0c124f438f346
Documento generado en 03/02/2021 04:39:57 PM

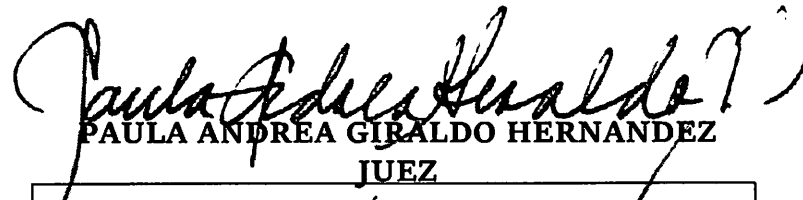
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

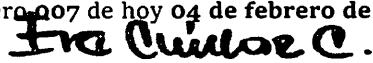
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		PREVIO A RESOLVER SOLICITUD				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. 1 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	033
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PREVIO a resolver la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante mensaje de datos de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), se ordena por secretaría, librar oficio dirigido a la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIAN, a efecto que, de forma **inmediata**, se sirva dar respuesta al oficio No. 1076, que fuere remitido mediante mensaje de datos de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020). Líbrese oficio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 007 de hoy 04 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 Firmado Por:


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f87cba92b7b0dc13f0ba56a4a7637ae60ebc6645e42bc49a90a97741704377a9

Documento generado en 03/02/2021 04:40:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA					
					
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA					
ASUNTO		PENDIENTE DE REVISION			
PROCESO		ACCION DE TUTELA			
RADICACIÓN DEL PROCESO					
25754	31	03	002	2020	0122
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	Febrero	AÑO
dos mil veintiuno (2021)					


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el despacho dispone:


PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil Familia.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la presente acción de Tutela se encuentra pendiente de revisión por la Honorable Corte Constitucional.

TERCERO: En firme el presente proveído archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 007 de hoy 4 de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12ea1a55a82ad75b6a84f37badadd4c72274b259c83e887927006493fb208e41

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: MCGV	AS-063-21-I	jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA




JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		PENDIENTE DE REVISION				
PROCESO		ACCION DE TUTELA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	0122	
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	Febrero	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 03/02/2021 04:39:53 PM

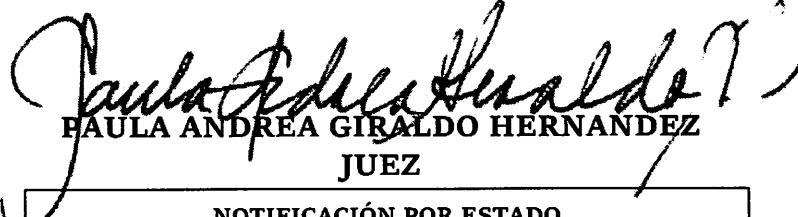
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

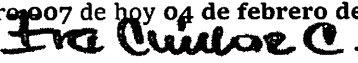
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RELEVA CURADOR AD-LITEM				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	175
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el profesional de derecho LUIS ALEXANDER FONSECA VARGAS, se procede a su **relevo** y en su lugar, se designa a **ARMANDO DELGADO SÁNCHEZ**, como Curador Ad-Litem. Comuníquesele al correo electrónico: armando21062012@hotmail.com y sùrtase la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número ~~007~~ de hoy ~~04~~ de febrero de 2021

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:
42f2267c5c045a89be4d202b4e7b64468a4a4a3bc099e906eaf922c154145b86
Documento generado en 03/02/2021 04:39:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>